

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 46. (Manufacturas de cobre.) Partidas arancelarias:

74.18.
ex. 74.19.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 4.125.000 pesetas (cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 20 de agosto de 1965 al 20 de septiembre de 1965, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las Partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la Partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 47. (Manufacturas de aluminio.)

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 47. (Manufacturas de aluminio.) Partidas arancelarias:

76.15.
ex. 76.16.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 4.125.000 pesetas (cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 20 de agosto de 1965 al 20 de septiembre de 1965, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las Partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la Partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 50. (Artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero.)

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 50. (Artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero.) Partidas arancelarias:

82.08.
83.09.
82.10.
ex. 82.11.
82.12.
82.13.
82.14.
82.15.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 20 de agosto de 1965 al 20 de septiembre de 1965, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las Partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la Partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de agosto de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	55,515	55,682
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	166,957	167,459
1 Franco suizo	13,857	13,898
100 Francos belgas	120,538	120,900
1 Marco alemán	14,908	14,952
100 Liras italianas	9,575	9,603
1 Florin holandés	16,623	16,673
1 Corona sueca	11,560	11,595
1 Corona danesa	8,618	8,643
1 Corona noruega	8,365	8,390
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Chelines austriacos	231,835	232,532
100 Escudos portugueses	208,163	208,789

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por el proyecto para la construcción de edificios complementarios de los albergues provisionales de Granada.

Publicado el Decreto 338/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de albergues provisionales y edificios complementarios en

Granada y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, se ha acordado llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se describen a continuación:

«Casería nombrada de La Merced o de La Reina, término de Granada, en la margen derecha del camino de Macarena, pago de Almenjajar Bajo. Propietarios: Herederos de don José María López Argüelles. Superficie a expropiar: 15.004,86 metros cuadrados.»

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al expresado propietario o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día 2 de septiembre se constituyan en la finca de que

se trate, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente sus derechos se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del referido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento del acta previa cuya formalización se convoca por el presente edicto los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 12 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Puig de la Bellacasa.—5.075-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Nicanor Menéndez García, contra don Dario Casas Blanco, sobre reclamación de 750.000 pesetas, sus intereses y costas procedentes de un préstamo hipotecario hecho con garantía de un edificio en término de Madrid, antes Canillas, al sitio nombrado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual. Distrito Hipotecario de Alcalá de Henares, que consta de cuatro plantas, con una tienda en la planta primera y el resto de ella y las demás plantas destinadas a viviendas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez accidental señor Carreras. Madrid, tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Como se solicita en el escrito anterior, notifíquese la existencia de este procedimiento a la Sociedad Española de Comercio y Crédito, don Hermann Henstenberg, don Guillermo Prieto Agüero y doña Felipa Esteban de Diego; don Julio, don Francisco y don Antonio Moreno Esteban; viuda e hijos y únicos herederos de don Julián Moreno Oliván, en los domicilios que se indican y que como de los mismos constan en autos. Hágase también igual notificación al señor Abogado del Estado. Para la notificación del don Guillermo Prieto Agüero librese exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Torrijos. Mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Joaquín Criado González, don Rigoberto Pascual Cavieres, don Eutiquiano Martínez Levas y don Domingo y don Víctor Cebollero Jiménez hágaseles igualmente notificación, fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándola en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia; todas cuyas notificaciones serán a los efectos de que si les interesa satisfagan antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, quedando subrogados en los derechos del actor. Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—José Enrique Carreras. Ante mí: Pedro P. Alonso.—Rubricados.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Joaquín Criado González, don Julián Moreno Oliver, don Rigoberto Pascual Cavieres, don Eutiquiano Martínez Levas, don Domingo Cebollero Jiménez y don Víctor Cebollero

Jiménez, se les notifica la providencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (ilegible).—6.546-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 y encargado de éste del número 20, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Ambrosio Camacho García contra don Pedro Ayala Navarro, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña Dolores Bueno Espinosa, para la efectividad de un crédito de 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente.

Casa hotel sita en la calle de Carlos Pereira, número 11, antes 74 (Colonia Municipal), integrada por dos plantas, distribuidas: la baja, en hall, comedor, sala, cocina y W. C., y la superior, en tres alcobas y cuarto de baño. Mide su solar ciento cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los que corresponden a la edificación cincuenta y cuatro metros y setenta y seis decímetros, y los restantes ciento dos metros setenta y cuatro decímetros, todos cuadrados, se destinan a jardín al frente y derecha y corral al fondo. Linda: Derecha, entrando, Este, la calle D; izquierda, al Oeste, el hotel número setenta y dos; fondo, Norte, el número setenta y tres, y por el frente, Sur, con calle de Carlos Pereira.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 20 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador se encuentra conforme con la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco López Quintana.—El Secretario, P. S., Alfonso Menendez.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—5.505-C.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, 1, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos a doña Rosalía Martínez Santos, casada con don Pablo Izquierdo Moreno, comerciante y vecina de Madrid, plaza de San Vicente de Paúl, número 6, tercero, y titular del puesto número 39 del Mercado Central de Pescados de esta capital.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia a 8 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—5.499-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 25 de los de Madrid, en autos ejecutivo sumario promovidos por doña Elena y doña Concepción Aguilar Marín, hoy por subrogación don Pablo Bosch Fajarnés, contra don Jaime Viguera Murube y doña Catalina Aguilar Marín, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

En Madrid.—Piso primero izquierda de la casa número 12 del paseo del Pintor Rosales, que tiene una superficie total, incluidos pasillos, de 162 metros 62 decímetros cuadrados. Le pertenece por formar parte integrante del mismo, en la última planta, la habitación trastero número dos, de cinco metros veintiocho centímetros cuadrados. Inscrita en el Regis-